



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de Administración Judicial del Meta

**ACUERDO No. CSJMA16-712**  
**lunes, 08 de agosto de 2016**

Por medio de la cual se concede autorización para residir en lugar diferente al del lugar de trabajo

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 101 y 153 de Ley 270 de 1996, en el artículo 159 del Decreto 1660 de 1978 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 15 de enero de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS, Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva, mediante Oficio sin número radicado con el número EXTCSJM16-1140 el 05 de Agosto de 2016, ha solicitado a esta Sala permiso para residir en la ciudad de Cubarral-Meta.

Que DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS, Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva, justificó su petición manifestando que desea que su lugar de residencia sea la ciudad de Cubarral, debido a que tiene vivienda y apoyo emocional (familia) en esta ciudad.

Que el artículo 153, numeral 19 de la ley 270 de 1996, establece como deber de los funcionarios y empleados, residir en el lugar donde ejerce el cargo, o en otro lugar cercano de fácil e inmediata comunicación. Igualmente que, para este último caso, se requiere autorización previa del Consejo Seccional respectivo.

Que el Artículo 159 en sus numerales primero y segundo del Decreto 1660 de 1978 aún vigentes, por remisión expresa del artículo 204 de la Ley 270 de 1996, establece como presupuestos para residir fuera de la sede del despacho los siguientes:

...(...)

2.- Que entre esa población y la de residencia haya una distancia no mayor de cien (100) kilómetros y exista comunicación directa y permanente entre las dos...”

Que esta Sala analizó y aprobó la solicitud de DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS, Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva, para residir en Cubarral por cuanto se encuentra reunido el requisito establecido en el numeral 2 del citado Decreto, ya que entre los municipios de Castilla la Nueva y Cubarral existe una distancia que no supera los 25 kilómetros, es decir que el trayecto que diariamente

recorre no excede el límite fijado, además, el traslado entre la ciudad de Castilla la Nueva a Cubarral resulta fácil e inmediato por lo que esta situación no iría en detrimento de sus labores.

Que, en mérito a lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º-** Autorizar el permiso para residir en el Municipio de Cubarral Meta, a DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS, Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva, por lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución.

**ARTÍCULO 2º-** La presente autorización tendrá vigencia indefinida, siempre y cuando DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS, Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva, cumpla cabalmente con el horario de trabajo y no se afecte la gestión de su cargo.

**ARTÍCULO 3º-** Notifíquese a DIANA MILENA AMAYA CONTRERAS, Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva y una vez ejecutoriado el presente acto administrativo envíese copia al Nominador y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cubarral.

**ARTICULO 4º-** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación.

**ARTICULO QUINTO:** La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cubarral, a los ocho (08) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

**LORENA GOMEZ ROA**  
Presidenta

LGR/CPCR  
EXTCSJM16-1140 de agos/05/16